

Fases de actos preparatorios en las contrataciones de bienes y servicios y el gasto público

Javier A. Neyra Villanueva
Beatriz García Bravo
Javier Fernando Díaz Molinari
Mauricio Renato Bouroncle Velasquez
Alcira Silvia Neyra Villanueva
Mónica Liliana Agüero Ynca

Fases de actos preparatorios en las contrataciones de bienes y servicios y el gasto público

© Javier A. Neyra Villanueva
Beatriz García Bravo
Javier Fernando Díaz Molinari
Mauricio Renato Bouroncle Velasquez
Alcira Silvia Neyra Villanueva
Mónica Liliana Agüero Ynca

Título del libro

Fases de actos preparatorios en las contrataciones de bienes y servicios y el gasto público

ISBN: 978-9942-33-600-2

Publicado 2022 por acuerdo con los autores.
© 2022, Editorial Grupo Compás
Guayaquil-Ecuador

Grupo Compás apoya la protección del copyright, cada uno de sus textos han sido sometido a un proceso de evaluación por pares externos con base en la normativa del editorial.

El copyright estimula la creatividad, defiende la diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento, promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Quedan rigurosamente prohibidas, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total o parcial de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma por cualquiera de sus medios, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright.

   @grupocompas.ec
compasacademico@icloud.com

Prólogo

Este libro determina la relación entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público en la RENIEC, 2019.

Esta investigación se desarrolló bajo el paradigma positivista, se determina como investigación de tipo básica, con enfoque cuantitativo y con diseño no experimental, y de corte transversal. Para el recojo de los datos en el campo se dio a través de cuestionarios administrados a trabajadores de RENIEC, la población fue censal que corresponde a de 88, los instrumentos de recojo de información presentan una alta fiabilidad y coherencia interna alcanzando 0,834 para el cuestionario Fase de actos preparatorios y 0,808 para gastos preparatorios, indicándonos una muy alta confiabilidad. Para la contrastación de las hipótesis se realizó con Rho de Spearman por ser variables cualitativas por su naturaleza. Del análisis realizado se determinó que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es igual a 0,461 por lo que se determina que existe una correlación significativa entre la fase de selección y el gasto público, asimismo, se evidencia que el nivel de significancia ($\text{sig} = 0,002$) es menor que el p valor 0.05 por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a). En este sentido, a mayor aplicación de la fase de

actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios, mejor será el uso adecuado del gasto público.

Introducción

Muchas veces pensamos que los problemas de contrataciones con el Estado, solo se da en un lugar determinado, esto no es como se cree, en el país vecino Chile, las contrataciones públicas también presentan gran notoriedad para contratar con el Estado. Si analizamos cuidadosamente podemos darnos cuenta que en contraste con otros países de la región chile cuenta con instituciones estatales de gran envergadura, y sin dejar de lado el recurso humano que dan confianza a la población y que luchan contra la corrupción. Sin embargo, muchas entidades estatales presentan fallas en su organización estructural que desestabilizan al Estado Chileno, esto debido a que Chile no aplica directamente una política consolidada en relación a las contrataciones del estado. Las entidades públicas son netamente descentralizadas, y con ello no está dentro del aspecto operacional, por lo que carecen de ausencia de políticas que le permitan plantearse objetivos comunes los cuales tienen compatibilidad en las compras del estado en proporción a los bienes y servicios, de manera que estas se lleven de manera transparente donde la igualdad y oportunidades, ya que son valores importantes para que se realicen las compras públicas. (Mayer y Fath s/f. p. 545).

En esta ocasión, nos consentiremos imaginar un análisis sobre ésta problemática en el país de Bolivia, descubriendo las pretensiones que deben tener en cuenta quienes, sea

por una u otra razón, pactan contratos con los entes públicas. En relación con lo exteriorizado por el sistema, es indispensable para la presencia del contrato administrativo, que una de las partes contratantes sea un ente del estado. Esta problemática de contratar con el Estado también se da en el país de Bolivia, donde el contratante puede participar como proveedor con el Estado, siempre cuando respete lo establecido por la Ley N° 1178 como contratante con el Estado, muchas veces estos contratantes no cumplen con los dispositivos establecidos en el Código Civil, Código de Comercio y las Normas Básicas; tales dispositivos que incurren en estas empresas se da porque no están legalmente constituidas para prestar servicios y obras requeridas y porque no están en la capacidad para ejecutar la obra, el servicio y obras requeridas. Hay que remarcar que la economía del Estado boliviano se encuentra sujeta al cambio estructural y a la dinámica de productos de la nacionalización de sus hidrocarburos lo que posibilitó el incremento de la economía, ya que existieron recursos provenientes por parte de las exportaciones de hidrocarburífera, ello trajo resultados positivos que permitió obtener mejores financiamientos de gasto público.

Finalmente, podemos inferir que el Estado boliviano, obtuvo cambios significativos en su política fiscal (Serrate s/f, p. 437).

Si nos enfocamos en el contexto histórico, se hace mención a la primera Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 26850) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 039-98-PCM) los cuales entraron en vigencia el 29 de setiembre de 1998. Pero como todo Decreto o Ley es modificable, estos sufrieron algunas modificaciones entorno de la adecuación del Tratado de Libre Comercio en junio del 2008. Es así que, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue aprobado bajo el Decreto Legislativo N° 1017, (2009) en la que indica en uno de sus puntos la creación del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – (OSCE), dicha entidad es la institución suprema en lo que respecta a las contrataciones públicas en el Perú, esta entidad es la encargada de asumir funciones del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – COSUCODE, además, unas de sus funciones es: el proceso de selección, proponer estrategias y evaluar un uso eficaz de los recursos del estado y la rebaja de costos.

La norma tiene como finalidad de dar cumplimiento al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dicho reglamento entró en vigencia 1 de junio del 2012. Es importante también mencionar la Ley 29873 que modifica el D.L.1017, el cual indica la aprobación de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el D.S. N° 184-2008-EF, el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Reglamento fue publicado el 7 de agosto

del 2012, EN dicho Reglamento se hace referencia que todo proceso de selección se realice considerando los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía y demás principios propios de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de salvaguardar los Recursos del Estado. Además, es de suma importancia mencionar el artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, hace mención disposiciones en materia de contratación estatal. Siendo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil una entidad pública, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado, en el Artículo N° 03° del Decreto Legislativo N° 1017, dicha entidad pública tiene la obligatoriedad de contratar y adquirir determinados bienes y servicios con el objetivo de cumplir con sus metas, disposiciones y lineamientos que la entidades estatales debe tener presente en toda compra estatal, ya sean de bienes, servicios y obras; sobre ese particular, se deben habituar a las necesidades y derechos que emanan de tales. Salazar (2016), la entidad pública está bajo el liderazgo y dirección de una persona idónea, ya que toma decisiones y debe dar cumplimiento a sus funciones con el objetivo de que su institución logre brindar materiales, equipamiento, servicios y obras estatales que beneficien a la ciudadanía, pero para que esto se dé, se tiene que abastecer de insumos necesarios a la población, dichas entidades deben tener en cuenta aspectos fundamentales respecto a la estrategia propia de las actualizaciones del trabajo del

Estado (p. 22). Asimismo, Carrasco (2017) Las entidades estatales en su mayoría realizan contrataciones de materiales y trabajos ya sea a nivel de la misma institución como para la realización de obras de nivel estatal, éstas se enfocan a velar por el bienestar de la población dependiendo de su ámbito que le compete, dichas entidades deben cumplir con parámetros establecidos (p. 41). Peruano LEY N° 27658, en este aspecto es fundamental que el proceso de contratar y adquirir debe dar la prioridad de la labor de los sectores menos con el fin de mejorar las acciones y las prestaciones de servicios públicos. Esto debe darse demostrando transparencia y fortalecimiento de los tanto de los gobiernos de cada región como de los gobiernos de cada localidad, y así, especificar de manera correcta todo el presupuesto estatal y que las entidades estatales no se encuentren vulnerables a la corrupción.

León (2017) en su tesis, hizo un análisis de muchas entidades estatales y/o gubernamentales están a cargo del gobierno de turno, tienen como finalidad dar un servicio público en beneficio de los ciudadanos. (p. 13); Cassagne (2015), en la realidad muchas entidades estatales demuestran la poca eficiencia al no convocar a licitaciones y si convocan dicho proceso de proceder para adquirir y contratar tanto bienes como servicios, estos demoran demasiado tiempo por la burocracia que existen dentro de ellas. En el Registro Nacional de Identificación y Estado

Civil –RENIEC, según la evaluación del Control Interno (OCI) existen controversias durante la ejecución y responsabilidad contractual para contratar y adquirir de manera directa de materiales, servicios y obras, esto ocurre muchas veces ya que no existe normas internas y externas establecidas que garantice el desarrollo de adquisición de materiales y servicios; Revilla (2004). Además de los precios inflados se adhiere el problema de corrupción, que es latente y sobre todo en temas de gastos de contrataciones y adquisición de bienes y servicio que se realiza con las empresas públicas. Según el Portal Web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Las contrataciones y adquisiciones que se realizan en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, son de suma interés ya que esta institución maneja un presupuesto anual de 370,324,338 millones de soles que llega a ser 79.7% del total del 100%, es por esta razón que se debe incidir que la consecución e inversión tenga en cuenta las fase preparatorias de contrataciones a) programación y actos preparatorios; proceso de selección y (c) ejecución contractual, con el fin de lograr validez y un adecuado manejo de los gastos que se realicen en esta entidad estatal y así se protejan recursos del Estado.

En el desarrollo de las adquisiciones de los productos y materiales necesarios en la RENIEC, se observan falencias en cuanto al desenvolvimiento de los procedimientos para

adquirir los insumos, ya que estas adquisiciones muchas veces presentan obstáculos o deficiencias. Es necesario que la Reniec, ponga a bien, tener en cuenta los que especifica la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225, estas normas efectivas a implementarse deben estar relacionadas a la manera de adquirir los productos necesarios tanto bienes como servicios y así garantizar el presupuesto asignado, con el objetivo que las contrataciones cumplan con los procedimientos establecidos en la fase inicial del aspecto preparatorio hasta contratar los productos necesarios como son los bienes y servicios, dichos procedimientos y requisitos están señalados en Zambrano (2015), quien señaló que toda contratación pública debe seguir las fases que conlleva a la contratación y estas son: actos preparatorios, selección y ejecución. Zambrano (2015) mencionó que es necesario contar con una normativa y que esta se ponga en práctica con el fin de que las personas que son parte proveedora de productos como son bienes y servicios u obras requeridas tomen conocimiento de la forma que las empresas interesadas deben cumplir al contratar con el estado. (p. 156)

Asimismo, en el Artículo 23°, La Oficina General de Control Interno cumple la función de la fiscalización de toda la gestión sobre todo en la gestión administrativa de todo funcionario para ver el desempeño que desarrollan en cumplimiento de la normativa. En el Artículo 24°. Cabe

mencionar que los recursos que cuenta el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se encuentran conformados de la siguiente forma: la recaudación propia recaudada por las inscripciones y de las constancias que emite, todas estas acciones son exclusivas y de su competencia.

Con el fin que la RENIEC logre el objeto estipulado en la ley, la entidad debe controlar el desenvolvimiento del sistema administrativo y sobre todo en la operaciones precontractuales y dinanismos que requerirán de una observación precedente, para esto es de suma importancia tener un sistemas contractual estatal, que ofrecen herramientas apropiadas para que la gestión sea adecuada y transparente y que el proceso de contrataciones logre los fines institucionales, para esto se debe contar con el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), Registro Nacional de proveedores (RNP) y la herramienta de Catalogación. En este sentido se debe tener presente la Ley de contrataciones de Estado N° 30225, del apartado 3° hace referencia general a la delimitación y puesta en práctica de la norma contractual estatal, por lo que en el numeral 3.1 del artículo 3, se mencionan los organismos de la administración pública que están inmersos y obligados como entidades estatales a la aplicación de dicha ley. Estos organismos son los siguientes: ministerios, el Congreso, Poder Judicial, Gobiernos Regionales como Locales, universidades,

beneficencias gubernamentales y la acción social de las juntas. (Portal institucional Reniec).

Según el portal institucional de la RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, “es una entidad pública independiente, la misma que esta denominada como persona jurídica de derecho público interno y posee facultades registrales, técnicas, administrativas, económicas y financieras”. Teniendo en cuenta esta descripción la RENIEC se ubica en el punto (b). Los poderes del Estado y *Organismos Constitucionalmente Autónomos*. Cabe mencionar el numeral 3.3 del artículo 3 se detalla que la norma es aplicable a las entidades que se aplica al aspecto contractual que establecen las instituciones con el fin de adquirir los insumos, y estos gastos son asumidos con compromiso como parte de un patrimonio para el mismo estado. Debemos resaltar que, el ente Rector como el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un entidad que se encuentra al mando de la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene facultades técnicas y funcionales, sobre todo esto último, que debe cumplir con la organización y administración del arbitraje al expedir las resoluciones cuando se contrata con el estado, y si hubiere algunas controversias este asista subsidiariamente dichas controversias que pudiesen existir, esto de acuerdo a lo reglamentario por la Ley de Contrataciones con el Estado.

Según Aragón (2012), citado por Mejía (2016) sostuvo que en la actualidad el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), es clave fundamental que la información se intercambie y se difunda con respecto al desenvolvimiento contractual, es decir, toda contratación y adquisiciones debe realizarse por medio transacciones electrónicas, teniendo en cuenta el reglamento, que en materia indica cómo se debe organizar, cuáles son las funciones y procedimiento, esto en conjunto con la los lineamientos adscriptos y el desarrollando contractual de digital y tomando en cuenta las política estatal. Álvarez (2011), citado por Mejía (2016). Es necesario hacer mención al El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que ha sido establecido a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Artículo 2°. Objeto de dicho decreto legislativo está enfocado a que las entidades estatales que realizan actividades contractuales con recursos estatales deben tener bien claro los parámetros establecidos y normados tienen la finalidad de “expandir el coste del peculio del contribuyente en las contrataciones que ejecuten los entes del pertenecientes a la esfera pública”.

Con el objetivo de enfocarnos en un aspecto gravitante materia de análisis de esta investigación, se hace mención de Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ley N° 26497, Artículo 2°. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está enfocado en

la organización y mantenimiento de “las personas naturales, su registro y anotar las ocurrencias y hechos relacionados a su capacidad y estado civil”, esto con el objetivo de plantear estrategias que permitirán un control integral y eficaz de toda la data informativa de la nación. En el Artículo 6°. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene como función registrar y actualizar la identificación de las personas en nuestro país, es por eso que le corresponde realizar planificación, dirección, coordinación y control a las diversas acciones y así lograr las metas establecidas como entidad estatal. En el Artículo 22°. Como toda entidad estatal la RENIEC cuenta con una Gerencia de Presupuesto que se encarga del manejo presupuestal y su racionalización, es por ello debe coordinar, conducir los sistemas de presupuesto, como establecer los puntos presupuestales de la organización. En este sentido, se deben poner en práctica los principios fundamentales de toda contratación y adquisiciones, para el correcto desenvolvimiento ético de funcionarios y trabajadores estatales con el fin de dar cumplimiento de los objetivos planteados de manera eficiente y transparente de las entidades que son objetos a control, y así dar contribución, guiar y ayudar al buen funcionamiento de todas lo planificado en beneficio del Estado. Lo referido, también está respaldado por la Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley N° 28716, Artículo 1°, hace mención las normas que deben tener toda

entidad estatal al hacer uso de los recursos del estado sobre todo en la parte contractual, que deben ser realizadas de manera transparente, pero para que sea así se deben fijar parámetros para “ceñir adecuadamente la preparación, conformidad, instaurar un óptimo funcionamiento, mejoras y estimación de la observación interna en todos los entes públicos” (p.1). Toda economía se mueve de manera positiva si toma en cuenta lo propuesto por el modelo endógeno, los cuales han demostrado que el gasto público puede ostensiblemente, de manera incuestionable, incrementar el aparato económico de cualquier país, es decir, la economía se centra en el desarrollo y crecimiento económico mediante mecanismos como son el aumento en la demanda total por bienes y servicios en la economía.

En esta investigación se tomarán en cuenta estas fases de contrataciones del Estado las cuales se le denominará dimensiones. Ley de contrataciones de Estado N° 30225:

a) **fase de programación y actos preparatorios** (*dimensión 1*): En este punto se hace hincapié a las acciones que debe realizar la entidad pública de manera obligatoria cumpliendo con lo indicado por la ley contractual estatal, esto con el objetivo de programar adecuadamente sus adquisiciones, evitar estas cuando no están programadas. Toda contratación y adquisición, beneficia y afecta a la entidad siempre en cuando estas se realicen de manera adecuada y programada y así se utilice

el presupuesto de manera apropiada. OSCE (portal institucional)

Es necesario tener conocimiento sobre contenido de plan anual de contrataciones, de acuerdo a Ley N° 30225 en su apartado Art. 7° describe los requisitos necesarios que se deben considerar en la elaboración del Plan Anual de contrataciones: a) El objeto de la contratación; (b) Los bienes y servicios según el catálogo; (c) valor referencial; (d) tipo y modalidad del proceso; (e) financiamiento; (f) moneda; (g) niveles de centralización y (h) calendarización. Álvarez (2011), citado por Mejía (2016); **b) fase de selección (dimensión 2):** en este eje la ley contractual estatal es el proceso de selección, con respecto a lo señalado la Ley N° 30225, nos indica respecto a dicha selección, se debe contar primero con la realización transparente llamada licitación y esta debe ser de manera pública, es decir en concurso público y luego la adjudicación directa, esto con el beneficio que los que participan de manera corporativa logren ser parte del acuerdo contractual se insumos, servicios y obras, de acuerdo a los que defina el Reglamento (Castillo 2014). **c) fase de ejecución contractual (dimensión 3):** En esta etapa la entidad pública debe poner en práctica las disposiciones que hace referencia a la ejecución contractual, para esto se debe realizar las fases anteriores, es decir, los aspectos del contenido, las particularidades de la ejecución y los mecanismos de solución para

cualesquiera controversias que se pudieran generar durante la celebración de los convenios.

Bajo el tópico del apartado 10 de la norma N° 30225, nos describe sobre los expedientes de contrataciones, esto se da inicio cuando el área usuaria hace su requerimiento, donde se especifica todo lo solicitado en materia de carácter técnico que desea obtener en la contratación, asimismo, del estudio de todas las formas que se evaluó en el mercado de acuerdo a lo requerido, según el valor contractual, el presupuesto, el desarrollo de selección, la forma de selección, el desenvolvimiento contractual, la forma o parámetros a utilizarse y la manera de cambios requeridos de ser el caso. (OSCE)

Nuestra segunda variable está enfocada en teorías del efecto del **gasto público**, partiendo del enfoque de los teóricos Arrow y Kurz (1970) sostuvieron que la dinámica de los consumidores se da desde el ámbito privado y el remanente capital público, dicho factores denominados productivos, cumplen la función de tres elementos como la producción del trabajo, capital privado y capital público. Asimismo, describen que la inversión de parte del estado debe ser productiva y si no cumple esta función, traería como consecuencia la afectación de la tasa de crecimiento. En la misma línea, Ram (1986) toma en cuenta dos sectores productivos como son el privado y del gobierno, este hace hincapié que todo crecimiento de la economía se da siempre y cuando un factor productivo del sector

privado influye en la producción del gobierno, si esto sucede, tendrá impacto en la tasa de crecimiento del gasto público. En este sentido Barro (1990) manifestó que es necesario la producción de capital privado y el gasto público, tomando en cuenta el crecimiento del modelo endógeno, es decir la funcionalidad del factor producción a los retornos continuos de capital privado y el gasto público. Entonces, el gasto público se da por la constante y el financiamiento de los impuestos a la renta con una tasa estable, no olvidemos que el gobierno tiene la capacidad de tener un presupuesto para cada sector o entidad y como todo gobierno este nunca debe permitir un déficit negativo o con deudas.

Calbet y Jiménez (2005), plantearon que: la gestión de gasto público, se enfoca exclusivamente en al uso de los recursos públicos, a las metas relacionadas, a la eficacia y calidad en las entidades estatales y/o gubernamentales; esto con el fin de lograr las mejoras en la gestión, desarrollar una práctica cultural en evaluación y lograr lo anhelado en la gestión. Esto permite identificar los logros adquiridos como también las deficiencias desde la perspectiva que se plantean en carácter de las diferentes entidades como educación, salud, infraestructura, políticas de empleos y servicios básicos., etc. (p. 26).Al respecto Devarajan et al. (1996), Sostuvieron que el gasto público está ligado a la productividad del ámbito privado, es decir, que el gasto público es netamente productivo, esto lo

podemos relacionar con el modelo endógeno presentado por Barro (1990) en la que manifestó que el crecimiento se da mediante el gasto público tanto el productivo como el improductivo, lo cual genera alteración en el índice de incremento de la economía de un país. Para afianzar lo mencionado, podemos decir que el gasto público productivo es el elemento del gasto público, esto debido que el incremento en su participación directa tiene resultados positivos en la tasa de crecimiento.

Toda economía se mueve de manera positiva si toma en cuenta lo propuesto por el modelo endógeno, los cuales han demostrado que el gasto público puede aumentar el índice de incremento de la economía en un país, es decir, la economía se centra en el desarrollo y crecimiento económico mediante mecanismos como son el aumento en la demanda total por bienes y servicios en la economía. Es de suma importancia mencionar el efecto crowding-out, cual hace referencia del gasto público: “todo gasto público reduce el crecimiento económico”. Para que esto no afecte, es necesario aplicar mecanismos que desarrollen efecto compacto de los gastos del gobierno en el crecimiento económico, no olvidemos que en algunas áreas el gasto público incrementa el “crecimiento”; en este sentido sería productivo, pero si sucede lo contrario “reducción”, la economía sería improductivo. Según el crowding-out, el gasto público desplaza a la inversión privada, esto se

afirma desde el punto de competitividad del mercado financiero tanto del sector público como privado.

Si nos enfocamos en los últimos años sobre la controversia de la política fiscal sobre la realidad en el aspecto económico, esto nos lleva a tener en cuenta sobre la controversia en lo histórico sobre el gasto público como elemento fundamental en la dinámica económica, no obstante, es de suma importancia analizar la ascendencia keynesiana, lo cual retoma la noción del llamado gasto público y lo sitúa en la dinámica económica, asimismo, cabe hacer hincapié lo dicho por la vertiente ortodoxa lo cual se enfoca en el gasto público como fuente principal del efecto crowding-out con respecto a la actividad privada. En cambio, la ascendencia keynesiana desagrega la política fiscal de manera activa sobre el incremento del ingreso y equilibrio de los efectos multiplicadores y aceleradores desde una duración a plazo corto. En cambio, la perspectiva neoclásica, especifica que los ingresos deben aumentar las tasas de ahorro bajo la forma equilibrada para que el gasto público tenga consecuencias y efectos que sustituyan la inversión privada.

Muchas veces el gasto público pasa por una serie de reprogramación y recomposición por motivo que muchas entidades públicas no invierten en actividades productivas, esto conlleva a que se refleje la disminución de la inversión pública, factor que genera la reducción de la dinámica del crecimiento económico en nuestro país.

Entonces podemos decir para que resulte efectivo el crecimiento económico, es necesario la mezcla de los factores productivos que conllevan la toma de decisión de gasto e inversión del sector público. La conexión que debe darse en el crecimiento de la productividad debe tomar en cuenta las herramientas del gasto fiscal que son necesarias en el proceso fundamental en las políticas macroeconómicas, siguiendo la continuidad y la transformación del crecimiento económico de un país. Si tomamos en cuenta la transformación requiere de una coordinación que especifique aspectos en política económica en el sector público con el fin que se coordine de manera positiva los factores productivos, trabajo, capital y sobre todo el cambio tecnológico. Entonces podemos afirmar que el sector público debe tener en cuenta a todos los agentes que sean capaces de promover condiciones que generen esfuerzos en la política de gasto, esto con el fin que se dé una reingeniería o transformación que produzca sostenibilidad ya sea en un breve, mediano y extendido plazo en el crecimiento de la economía de un país.

Sin embargo, no debemos dejar de lado las necesidades productivas que son necesarias para el cumplimiento del desarrollo económico. Es importante que en la política del gasto público se dé prioridad a la sostenibilidad, crecimiento al proceso económico con el fin de generar estructuras eficientes en la economía. Teniendo en cuenta

lo mencionado, se infiere que los cambios en el proceso económico predominen los intereses que brinden elementos en la economía y así produzca seguridad y que las entidades estatales hagan posible que el gasto público cubra las necesidades de la sociedad.

Las políticas de gasto público deben tener los objetivos bien definidos y cómo lograrlos para que el crecimiento económico constituya bienestar económico y así lograr el mejoramiento de las instituciones. Si las políticas de gasto público generan estabilidad, esto permitirá que la estabilidad en lo económico genere confianza en los mercados, asimismo logrará que la producción genere crecimiento e inversión en un determinado país como es el Perú. No olvidemos que la estabilidad económica es de gran importancia porque permite que la inversión, la estabilidad generen actividades productivas que favorezcan el desarrollo en la economía. Dicho esto, podemos tomar en cuenta a Lucas (1988) y Romer (1986) citado por Hernández (2016), quienes mencionan el crecimiento endógeno como modelo económico vinculado al expendio estatal y el índice de incremento, en esta línea se menciona a Barro (1990) y Aschauer (1989), citado por Hernández (2016) sostuvieron que el gasto público desde el aspecto productivo, es la generación de la creación de infraestructuras económica que trae consigo el incremento de la producción de manera positiva como negativa, esto implica que el gasto público genere crecimiento económico

favorable y que lo improductivo no esté latente en el crecimiento ya que este es considerado una inversión negativa. Por lo tanto, inferimos que el gasto público tiene como finalidad la provisión de bienes sociales que son las que genera la satisfacción de la población tanto en educación, salud, investigación y desarrollo, no olvidemos que esto genera el incremento de individuos con un potencial que genera productividad y por ende el crecimiento económico sostenible.

Al referirnos en una economía cerrada, podemos decir que el gasto público es traducido en un aumento del producto de forma directa desde la participación de las compras del propio gobierno. No obstante, el impulso del gasto público también tiene resultados con efectos indirectos, esto quiere decir, que los gastos dados por el gobierno son denominados agentes económicos que venden productos al propio estado. Es este sentido, cuando se da el incremento del gasto, este genera un shock de ingresos que muchas veces se percibe en los gastos de los ciudadanos, lo cual conlleva mayores ingresos a los agentes. (Puig, 2010, p. 34).

Asimismo, es importante mencionar las extensiones de la variable gasto público Dimensión calidad del gasto :Calbet y Jiménez (2005), sostuvieron que: todo gasto público enfocado en su particularidad, tiene en cuenta estrategias de la producción de supuestos con un fin fiscalizador, con estabilidad y composición de servicios desde el punto de la

equidad y eficiencia, para generar mayor productividad e incentivo que permita obtener mejores intereses crecientes para la distribución del gasto público de manera eficiente (p. 12). Al respecto, Armijo y Espada (2014), sostuvieron que: que todo atributo del gasto público debe garantizar los recursos del Estado con el propósito de potenciar el incremento económico y así asegurar el desarrollo desde el enfoque de equidad distributiva. El gasto público debe estar enfocado en los factores multidimensionales que incorporen o incidan en el logro de objetivos macroeconómicos para que la capacidad del estado pueda abastecer de bienes y servicios que garanticen la calidad de tales estándares de la administración pública en todas las regiones del Perú (p. 5).

Para afianzar aún más nuestra variable se tuvo en cuenta la otra dimensión política pública: Calbet y Jiménez (2005), sostuvieron que: para lograr una cultura de evaluación, transparencia y productividad, estos deben contar con instrumentos promovidos por las políticas públicas (p. 15). Al respecto, Quintanilla, A. y Quintanilla, G. (1997) manifestaron que las estrategias del estado son un conjunto de factores que permiten la toma de decisiones para que se dé la dinámica de las operaciones en los diferentes aspectos como políticos, sociales e institucionales desde el ámbito del gobierno hacia el camino a la sociedad (p. 74). No olvidemos que las estrategias son gestiones del gobierno que da respuesta a

las numerosas demandas de la sociedad. En esta misma línea Chandler y Plano (2012), las políticas públicas son estratégica que permiten que las actividades establecida por las entidades del estado deben actuar concisamente a través de los agentes que son los que determinan la vida de las personas (p. 43). Finalmente, Pallares (2012) señaló: las Políticas Públicas son procesos decisionales donde las decisiones debe ser las correctas y estas deben tener un tiempo determinado, si esto se da así, las políticas del estado tendrían un golpe positivo a favor de la sociedad (IUS - Revista Jurídica. 2003, p. 3).

Es de suma importancia mencionar la dimensión desarrollo económico: Calbet y Jiménez (2005), sostuvieron que: el progreso financiero es un elemento básico y fundamental para impulsar la economía y así los agentes privados tengan una visión de estado y que las reglas permitan lograr mayor o menor papel en el otorgamiento de la redistribución del gasto público en todos los entes del Estado y así lograr el beneficio para los ciudadanos (p. 14). Al respecto. El progreso financiero según la Real Academia de la Lengua (XV edición) define como: “Evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida.” (DRAE. Española 2011). Es decir, el desarrollo económico es la dinámica donde las condiciones del proceso de bienes y servicio permitan alcanzar el crecimiento de toda la ciudadanía. Finalmente, Sánchez y Fuentes (2014), expresó que el crecimiento de

bienes y servicios como de capital, infraestructura, maquinarias permiten transformar el sistema económico; que los factores de productividad permitan que la riqueza de la inversión sea distribuida equitativamente en las entidades estatales.

Después de explicar las teorías de las variables, cabe mencionar que esta investigación formula la siguientes preguntas General: ¿Cuál es la relación entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público en la RENIEC, 2019?, las preguntas específicas: ¿Cuál es la relación entre la fase de programación y actos preparatorios y el gasto público en la RENIEC, 2019?; ¿Cuál es la relación entre la fase de selección y el gasto público en la RENIEC, 2019? y ¿Cuál es la relación entre la fase de ejecución contractual y el gasto público en la RENIEC, 2019? con respecto a la justificación, lo que amerita y es razonable es un enfoque de carácter teórico, ello porque se tomó los marcos legales que sustenta las variables de estudio, punto de partida e interés por resolver la problemática como es las fases de actos preparatorios y el gasto público, ya que es un gran problema en las entidades públicas y sobre todo en la Reniec. En este sentido se presume un vacío en algunos decretos supremos y leyes con respecto al marco ampuloso de las contrataciones. Desde la justificación metodológica se trabajó bajo el enfoque cuantitativo y el diseño no experimental, asimismo se elaboraron dos instrumentos lo

cuales fueron necesarios dos procesos como es la confiabilidad y la validez. Nuestro estudio es importante porque beneficia a la entidad con relación a la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público de la RENIEC. El objetivo general planteado es: determinar la relación entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público en la RENIEC, 2019. Asimismo, los objetivos específicos son: determinar la relación entre la fase de programación y actos preparatorios y el gasto público en la RENIEC, 2019; determinar la relación entre la fase de selección y el gasto público en la RENIEC, 2019; determinar la relación entre la fase de ejecución contractual y el gasto público en la RENIEC, 2019. Se formularon hipótesis general: existe relación significativa entre la fase de actos preparatorios de contrataciones y el gasto público en la RENIEC, 2019.

Finalmente, las hipótesis específicas: se encuentra vinculo significativo entre la fase de programación y actos preparatorios y el gasto público en la RENIEC, 2019; existe relación significativa entre la fase de selección y el gasto público en la RENIEC, 2019 y existe relación significativa entre la fase de ejecución contractual y el gasto público en la RENIEC, 2019.

En este estudio el paradigma a utilizarse será el positivista, debido a que consiente como legítimos los datos que provienen de los saberes rutinarios, es decir, los

conocimientos previos provenientes de las experiencias. Según Landshere (1982), Se tendrá en cuenta el enfoque cuantitativo, puesto que este enfoque toma en cuenta los datos recolectados con el fin de probar las hipótesis planteadas, es decir, obtener comprobación numeraria y así lograr el reconocimiento estadístico. El método estadístico es el hipotético deductivo, puesto que es usa interferencias deductivas con el objetivo de alcanzar a terminaciones específicas desde la hipótesis para luego obtener su comprobación. Hernández *et. al* (2014). El tipo de investigación que se considerará es el tipo básico, porque busca nuevas ilustraciones y nuevos campos de investigación, esto con el fin de recoger información de la realidad encaminados al develamiento de principios y leyes y así enriquecer el conocimiento científico. (Sánchez y Reyes (1996 p. 13).

La población es el acumulado de compendios tanto finito como infinito que poseen una o más particularidades, es decir, cuentan todos los elementos que la componen, esta debe ubicarse en torno a sus particularidades de contenido, de lugar y el tiempo. Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 238).

La población tuvo una conformación real y fidedigna de 88 servidores del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la unidad de análisis en este caso los trabajadores, respondieron voluntariamente los dos cuestionarios, dichos cuestionarios pasó por dos procesos

que fueron la confiabilidad y la validez, los cuestionarios se aplicaron en un solo momento por ser un estudio transversal o transaccional. Dicha población estuvo conformada de la siguiente manera:

La población materia de estudio estuvo conformada por 88 trabajadores del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de los cuales 10 trabajadores ostentan el cargo de Gerentes, 15 trabajadores tienen el cargo de Funcionarios, y, 63 trabajadores tienen el cargo de Servidores.

Garmendia (1994), que la técnica es “un conjunto de ítems bajo la forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se solicita la reacción favorable o desfavorable de los individuos”. Es decir, la técnica presenta métodos aplicables en un estudio científico y con la finalidad de obtener información del objeto que es materia de investigación.

En esta investigación se empleó la técnica de la encuesta con el fin de recolectar datos para luego ser administrado a trabajadores de la Reniec utilizando un cuestionario con escala de tipo Lickert.

En esta investigación se utilizaron dos cuestionarios estandarizados, pero se hicieron adaptaciones a ambos, Instrumento 1: Autor: Enríquez y Paitan (2013). Instrumento 2: Autor: Tineo Mendoza (2018). Dicho

instrumento tuvo una confiabilidad 0,834 y a la vez una validez por juicio de expertos APLICABLE.

La fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios, el coeficiente de Alpha de Cronbach es: 0,834; dentro de la escala de 0,81 a 1,00, por ende, la herramienta de investigación es muy alta.

El pensamiento lateral, el coeficiente de Alpha de Cronbach es: 0,808 dentro de la escala de 0,81 a 1,00, por tanto, el instrumento de investigación es muy alta.

Es el valor en que una herramienta en realidad computa la variable que se pretende medir. Hernández, et al (2014, p. 201). La validez de la herramienta se fijó mediante a través de los siguientes pasos: a. Validez de contenido. Este procedimiento se ejecutó en razón al siguiente fundamento teórico: “la herramienta elaborada en relación a una teoría expresa al objetivo de la investigación, esta debe ser operacionalizado cuando menos en áreas, dimensiones, indicadores y reactivos”.

Con respecto al procedimiento para el recojo de datos, se solicitó autorización a la entidad en investigación, en este caso a la RENIEC.

Después de recibir la autorización se procedió a aplicar los dos cuestionarios a los trabajadores en un solo momento, lo cual permitió obtener los datos necesarios para el proceso estadístico.

Finalmente, la información obtenida se procesó en Excel y luego en el software SPSS

Se realizó a través del software SPSS versión 24, para la confiabilidad de los instrumentos se utilizó el Alpha de Cronbach porque los rangos pertenecen a la escala ordinal, para la normalidad de los datos se utilizó el método de Kolmogrow Smirnov porque la muestra es mayor de cincuenta Ítems, si los datos son normales se utiliza la prueba de regresión lineal y si los datos son no normales se utiliza la regresión logística.

Los resultados recopilados, bajo la forma de datos en el trabajo de investigación, son de carácter auténticos y verosímiles, ya que pertenecen a la muestra en su entorno, además, se han considerado los irrestrictos derechos del titular con mucho ímpetu, estableciéndose en la redacción el autor, año, página y cita. Asimismo, se colige las informaciones obtenidas en la vigente investigación son de magnitud auténtica y de garantía, ello en razón, que estos corresponden a la muestra elegida, sin dejar de mencionar que, se han considerado las facultades de titularidad y autoría, mencionándose en su traducción el autor, año, página y cita.

El apartado demuestra los datos recolectados, considerando el objetivo de estudio: Determinar la relación entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público en la RENIEC, 2019.

Desenlace de lo obtenido:

Se observa que existen un grupo de 57 encuestados (64,0%) quienes tiene un nivel poco adecuado en lo referente a las fases de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios. Asimismo, 19 encuestados (21%) sostienen tener un nivel no adecuado y finalmente 13 de los encuestados (18 %) detentan un nivel adecuado con respecto a la variable en estudio.

Se aprecia la existencia de un colectivo de 54 encuestados (61%) quienes demuestran tener un nivel medio de conocimiento del gasto público. Asimismo, 27 encuestados (30%) demuestran tener un nivel alto y finalmente 8 de los encuestados (9 %) demuestra tener un nivel bajo de conocimiento del gasto público. Se observa que 32 de los encuestados (36%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de programación y actos preparatorios, a la vez se sitúan en un nivel medio de conocimiento del gasto público. De los encuestados 6 que representa un (7%) manifiestan tener un nivel no adecuado sobre la Fase de programación y actos preparatorios, a la vez demuestran tener un nivel alto de conocimiento del gasto público. Finalmente, 1 encuestados (2%) sostienen tener un nivel no adecuado sobre la Fase de programación y actos preparatorios y con respecto al

gasto público demuestran un nivel bajo de conocimiento del gasto público.

Se observa que 35 de los encuestados (39%) evidencian poseer un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de selección, eso significa que encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público. De los encuestados 8 que representa un (9%) manifiestan tener un nivel adecuado sobre la Fase de selección, a la vez demuestran tener un nivel alto de conocimiento del gasto público. Finalmente, 1 encuestado (1%) sostienen tener un nivel no adecuado sobre la Fase de selección y con respecto al gasto público demuestran un nivel bajo de conocimiento del gasto público.

Se observa que 25 de los encuestados (28%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de ejecución contractual, a la vez se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público. De los encuestados 5 que representa un (6%) manifiestan tener un nivel no adecuado sobre la Fase de ejecución contractual, a la vez demuestran tener un nivel alto de conocimiento del gasto público. Finalmente, 1 encuestado (1%) indican poseer un nivel adecuado sobre la Fase de ejecución contractual y con respecto al gasto público demuestran un nivel bajo de conocimiento del gasto público.

Fluye de la lectura respecto al 57 encuestados (64,0%) quienes manifiestan tener un nivel poco adecuado con respecto a las fases de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios, los resultados de nuestra investigación tiene un grado de similitud con los resultados de León (2017) concluyó estos proyectos se lograran ejecutar, permitirían abastecer financiamientos para la adquisición de materiales, prestaciones como también asesorías y consultorías que busquen la materialización de obras públicas a favor de los más necesitados, ya que sus funciones como entidades estatales son lograr objetivos y obtener resultados positivos. En este sentido se reafirma con lo definido por Las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225, las entidades públicas tienen a bien conocer las condiciones, reglamentos y parámetros con el objetivo de la realización de aspectos contractual de acuerdo a las operaciones administrativas que son necesarios para normar el compromiso y derechos que se tiene cuando se realiza es aspecto contractual con el Estado.

En nuestros resultados existe un grupo de 32 de los encuestados (36,0%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de programación y actos preparatorios, a la vez se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público, nuestros

resultados coinciden con las conclusiones de Flores y Egas (2013), que en las entidades públicas siempre deben existir capacitaciones con respecto a procesos de régimen especial a los proveedores de micros y pequeñas empresas, a fin de garantizar el éxito de los mismos, y, del grupo de los encuestados. En este sentido, se reafirma lo mencionado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, en su artículo 2° como objeto de ley, hace mención los elementos que se debe tener presente para un adecuado, y eficiente desarrollo de control gubernamental con el fin de verificar los procedimientos técnicos de toda contratación y adquisiciones de los recursos y bienes del Estado.

Según los resultados de los se afirma que 35 de los encuestados (39,3%) expresan poseer un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de selección, a la vez se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público, el Rho de Spearman es igual a 0,347 esto hace interpretar que, existe una correlación relevante entre la fase de selección y el gasto público. En este sentido, nuestras conclusiones difieren con la investigación de Martínez (2012) dicho autor concluyó enfatizando la relevancia de las fases que se toman en cuenta en el desarrollo del sistema de adquisición en la realidad actual, este es de carácter innovador, eso es así ya que se aprobó la publicidad en los concursos con el

objetivo de que todo proceso se lleve a cabo con la garantía de la transparencia en el cumplimiento de lo estipulado por ley. En este sentido se afirma lo dicho por la Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley N° 28716, Artículo 1°, hace mención las normas que deben tener toda entidad estatal al hacer uso de los recursos del estado sobre todo en la parte contractual, que deben ser realizadas de manera transparente, pero para que sea así se debe instaurar parámetros para “regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado”.

En nuestros resultados existe un 57 encuestados (64,0%) quienes demuestran detentar un nivel poco adecuado con respecto a las fases de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios, el Rho de Spearman es igual a 0,461 por lo que se establece que existe una correlación significativa entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público. En tal sentido, nuestra investigación difiere con el trabajo de averiguación de Ligorria (2011), que concluyó que la gran importancia del desarrollo de los procedimientos que toma en cuenta dicho municipio para realizar las licitaciones estatales siguiendo los parámetros de las normativas que establecen el proceder de toda licitación estatal, es así que, se determinó el

establecimiento y formas de contratar, tanto de manera estatal como privada, pero sin dejar de lado lo estipulado en la norma de contrataciones. Por lo tanto, reafirma con la definición de El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que ha sido establecido a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Artículo 2°. Objeto de dicho decreto legislativo está enfocado a que las entidades estatales que realizan actividades contractuales con recursos estatales deben tener bien claro los parámetros establecidos y normados con el fin de “extender el coste del dinero del contribuyente en los compromisos contractuales que realicen los entes públicos”, (Decreto Legislativo N° 1017).

Los resultados de nuestra investigación difieren con dicha investigación, 32 de los encuestados (36,0%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de programación y actos preparatorios, a la vez se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público. Estos resultados son similares con lo obtenido por Ramos y Villegas (2012) dichos autores concluyeron que la contratación pública es un mecanismo diseñado por el Estado bajo el imperio de la Ley, con el fin que todo el desarrollo de las contrataciones sea de bienes y servicios se de manera transparente y así garantizar el impulso económico del país.

Finalmente, la participación de las empresas privadas sea de manera transparente y así garantizar el bienestar de toda índole teniendo en cuenta el marco legal que otorgue seguridad jurídica, transparencia, competitividad, en la tutela y control de los recursos del erario estatal. Estos resultados reafirman lo expuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, en su artículo 2° como objeto de ley, hace mención los elementos que se debe tener presente para un adecuado, y eficiente desarrollo de control gubernamental con el fin de verificar los procedimientos técnicos de toda contratación y adquisiciones de los recursos y bienes del Estado.

Nuestros resultados se obtuvieron esto debido que 54 encuestados (60,7%) quienes demuestran tener un nivel medio de conocimiento del gasto público. Asimismo, 27 encuestados (30,3%) demuestran tener un nivel alto y finalmente 8 de los encuestados (9,0 %) demuestra tener un nivel bajo de conocimiento del gasto público. El coeficiente de correlación de Rho de Spearman es igual a 0,461 y el nivel de significancia (sig. = 0.001) es menor que el p valor 0.05. Tineo (2018) Los resultados adquiridos fueron que existe correlación de Spearman ($\rho = 0,551$), lo cual da como conclusión que a mayor incremento del gasto público mayor es la implicancia del incremento por resultados, estos resultados poseen una gran semejanza con los resultados de Cruz (2017) el gasto público en

educación presenta un atraso en el nivel primaria y una tasa de analfabetismo al presentar un R2 de 60%; quiere decir que, no presenta una significancia económica, es decir que el signo de dicha variable en estudio presenta resultados negativos, esto significa que al aumentar el gasto público el per cápita disminuye. Estos se reafirman con lo mencionado en la norma de Contrataciones del Estado en el Art. 8; explica que toda institución debe elaborar la planificación en relación a la parte contractual y con el objetivo de prever las necesidades que requiera la entidad estatal en el año fiscal, asimismo, el monto estimado, dichos montos deberían ser ejecutados en el año fiscal que se realiza, ya que estos están comprometidos como parte del presupuesto institucional.

Se obtuvo que el Rho de Spearman es igual a 0,461 por lo que se establece la existencia de una correlación propia entre la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios y el gasto público, pues, vemos que las variables en estudio tienen una moderada correlación e influyen en el gasto público en la entidad como es la Reniec. Además, 19 encuestados (21,3%) sostienen tener un nivel no adecuado en relación a las fases de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios. Por tanto, a mayor empleo de la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios, mejor será el uso adecuado del gasto público. Se obtuvo que el Rho de Spearman es igual a 0,522, es decir, existe una moderada

correlación entre la fase de programación, actos preparatorios y el gasto público. De manera notable, la fase de programación y actos preparatorios es un proceso primordial, para que toda entidad pública tenga un apropiado manejo del gasto público.

Además, se afirma que 32 de los encuestados (36,0%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de programación y actos preparatorios, y se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público. En tanto, a mayor aplicación de la Fase de programación y actos preparatorios, mejor será el uso adecuado del gasto público. Se obtuvo que el Rho de Spearman es igual a 0,461, ello determina que existe una correlación muy baja entre la fase de selección y el gasto público. Es decir, la fase de selección es un proceso esencial para que toda entidad pública tenga un apropiado manejo del gasto público. Además, se afirma que 35 de los encuestados (39,3%) detentan tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de selección, a la vez se encuentran en un nivel medio de conocimiento del gasto público. Por ello, a mayor aplicación de la Fase de selección, mejor será el uso adecuado del gasto público.

Se obtuvo que el Rho de Spearman es igual a 0,404, ello fija que existe una correlación propia entre la fase de ejecución contractual y el gasto público. Es decir, que la fase de ejecución contractual es un proceso esencial, para que toda entidad pública tenga un apropiado manejo del

gasto público. Esto además se afirma que 25 de los encuestados (28,1%) sostienen tener un nivel poco adecuado de conocimiento de la Fase de ejecución contractual, a la vez se sitúan en un nivel medio de conocimiento del gasto público.

**concurso público, para el ingreso de personal
idóneo y altamente calificado al área de
contrataciones de bienes y servicios en la RENIEC.**

A través del ente rector en contrataciones con el Estado, OSCE y la RENIEC se evalúe el cumplimiento de la programación anual, bajo sanción de abrir proceso administrativo a los servidores que no cumplan en el plan anual de la institución, respecto a las contrataciones. Capacitaciones y evaluaciones mensuales de los servidores públicos que laboran en el área usuaria de la RENIEC, con la finalidad de que se cumpla con todo lo descrito en la norma de contratación de bienes y servicios, y con estímulos de ascensos y mejores remuneraciones.

Mediante dación de ley, crear el registro nacional de colaboradores deficientes sancionados y procesados por RENIEC para que sean vetados de laborar en áreas usuarias a nivel nacional.

Cumplir con la verificación y monitoreo tanto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma técnica de contratación de bienes y servicios como la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos que acuerdan las empresas con la entidad la Reniec.

Crear un organismo de auditoria para que controle el presupuesto que es destinado a los servicios y obras, esto con el fin que las obras y los servicios no queden inconclusas y sean de mala calidad.

Contratar a evaluadores externos que se encarguen de formar la comisión de evaluación, para que sean los encargados de llevar a cabo las contrataciones de bienes y servicios de las empresas con la entidad la RENIEC.

Crear un organismo de control para que se encargue de fiscalizar y verificar los avances de las empresas y hacer que se cumplan con lo contratado entre las empresas con la entidad la RENIEC.

Establecer un vínculo con la población y capacitarlos sobre los procesos administrativos y normas que se consideran en la contratación entre la entidad RENIEC y las empresas, esto con el fin que conozcan sobre los avances y rendiciones de cuenta de las autoridades y así se cumpla con la ley de transparencia.

Referencias

Alvarado, J. (2012). *Macroeconomía con aplicaciones a México D.F.*: McGraw-Hill.

Alvarado, M. C. (2014). *El valor referencial y proceso de selección en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo). Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/7448>.

Aquipucho, L. S. (2015). *Control Interno y su Influencia en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso- Callao, periodo 2010-2012*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4247>.

Armijo, M. & Espada, M. (2014). *Calidad del gasto público y reformas institucionales en América Latina. Proyecto pacto fiscal para el crecimiento con igualdad (GER/12/005)*, (CEPAL), 5. Retrieved from <http://repository.eclac.org/handle/11362/37012> Arrow y Kurz (1970)

- Barro, R. J. (1990). *Determinants of Economic Growth: A Cross-Country Empirical Study*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Buitrago, J.V., Ramos, E. Serrano, M.F. y Pérez, D. D. (2019). *Identification of risk in contract of building construction*. Recuperado de: <http://ojs.uac.edu.co/index.php/dimension-empresarial/article/view/1563>.
- Calbet, L., & JIMÉNEZ, J. (2005). La gestión del gasto público orientada al impulso de la productividad. *Presupuesto y Gasto Público*, 39(2), pp.11-28.
- Carrasco, J. (2017). *Evaluación eficaz del sistema de control interno*. Florida EE.UU: The institute of internal Auditors Research Foundation.
- Cassagne, J. (2015). *El contrato administrativo* (2da Edic.). Buenos Aires – Argentina: Abeledo –Perrot.
- Castillo, J. (2014). *Sistema de abastecimiento*. Lima - Perú: Grández Gráficos.
- Cruz, M. (2011). *La calidad de la Educación entre Eslogan y Utopía*. Buenos Aires: Magisterio del Rio de la Plata.
- Chacón, N. S. (2017). *Incidencia del Gasto Público Social sobre la población en condición de pobreza, en el*

departamento de Cundinamarca. 2005-2015. (Tesis de grado, Universidad de la Salle). Bogotá D. C.. Recuperado de: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/22290/10122027_2017.pdf?sequence=1.

Chandler, A. y Plano, H. (2012). *Manual de Contrataciones del Estado*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.

Constitución Política del Perú. (1993) vigente a partir del 1º de enero de 1994. <http://www.congreso.gob.pe/ntley/ConstitucionP.htm>.

Cruz, M. F. (2017). *Medición del gasto público destinado a educación por regiones en el Perú para el periodo 2000 – 2016.* (Tesis grado, Universidad de Lima) Lima – Perú. Recuperado de: http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5817/Cruz_Melzi_Mar%C3%ADa_Fernanda.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Decreto Supremo N° 138-2012-EF, “modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” (septiembre 20, 2012).

Decreto Legislativo N° 1017 (2008). *Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Contrataciones Del Estado*. El Peruano - Normas Legales.

Decreto Supremo N° 184-2008-EF. (2009). *Decreto Supremo Que Aprobó El*

Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1017 Ley De Contrataciones Del Estado. El Peruano - Normas Legales.

De Landsheere, G. (1982). *La investigación experimental en educación*. Paris: Unesco. Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/es/revista/investigacion-educativa/articulo/de-landsheere-g-la-investigacion-experimental-en-educacion-paris-unesco-1982-115-p>.

Diccionario ABC (2016). *Definiciones ABC*. Recuperado de: <https://www.definicionabc.com/>.

Devarajan, S., Swaroop, V., and Zou, H. (1996). The Composition of Public Expenditure and Economic Growth, *Journal of Monetary Economics*, 37, 313-44.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española DRAE. (2011). Consultado en www.drae.com.

- Enríquez, S. y Paitan, M. (2013). *El sistema de contrataciones del estado en el fortalecimiento de las Mypes en la universidad nacional de Huancavelica periodo 2011 y 2012*. (Tesis de grado, Huancavelica – Perú: Recuperado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/297>).
- Erauskin, A., Zurbano, M. & Martínez, E. (2017). Contrataciones públicas en economía social: un estudio del caso de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)”, CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 89, 55-79.
- Flores, C. E. y Egas, G. N. (2013). *Procedimiento interno para la realización de los procesos de contratación por régimen especial en el sector público, en la Universidad Central de (Ecuador)*. (Tesis de Licenciatura, Universidad Central del Ecuador). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3259>.
- Fregazo, A. M. (2013). *Las estrategias de aprendizaje: Innovación y experiencias educativas*. Sevilla, España.
- Garmedia, M. (1994). *Competencias laborales*. Madrid, España: ICE de la Universidad Politécnica.

- Gómez, F. Y. (2014). *Programación de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de Logística en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4007>.
- Hernández, J. L. (2016). Gasto público y complementariedad productiva: un análisis de la economía mexicana, 1980-2012. *Cuaderno de economía*. ISSN 0121 - 4772. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-47722016000100011.
- Hernández, S. P. (2015). *Apuntes sobre la reforma en materia de contratación pública*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/14392/15007>.
- Hernández R., Fernández, C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la investigación científica*. México Mc Graw-Hill interamericana.
- León, A. A. (2017). *Control interno y procesos de adquisiciones y contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata, madre de Dios - 2017*. (Tesis Pre grado, Universidad Andina del Cusco).

Recuperado de:
<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/928>.

Letelier, F. A. (2016). *Efectos del gasto público y de su composición en el crecimiento económico* (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile). Santiago – Chile. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/40424672_La_composicion_del_gasto_publico_y_el_crecimiento_economico

Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225. Recuperado de:
<https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>.

Ley de contrataciones del Estado y su reglamento decreto legislativo N° 1017. Recuperado de:
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_1_dec_leg_1017.pdf.

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Recuperado de:
<http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/file/DA%20-%20NORMAS%20APLICABLES/DS.%20N%20184-2008-EF%20-%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Contrataciones%20del%20Estado.pdf>.

Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley N° 28716. Recuperado de: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/Ley_N_28716.pdf.

Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ley N° 26497. Recuperado de: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/Ley_N_28716.pdf.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785. Recuperado de: http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf.

Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Ley de Contrataciones del Estado. LCE, Ley N° 30225. Lima, 2015.

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. LCEyR, D.L. N° 1017. Lima, 2009.

Ley orgánica de municipalidades, Art. I. Ley N° 27972. Lima, 2003.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. LGSNP, Ley N° 28411. Lima, 2004.

Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Pública. LMAFSP, Ley N° 28112, Lima, s.f.

López, E. (2014). *El procedimiento de licitación pública en la municipalidad de Cubulco del departamento de baja Verapaz (Guatemala)*. (Tesis de Licenciatura, Universidad De San Carlos de Guatemala). Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9050.pdf.

Martínez, L. (2012). *Análisis de las Compras y Contrataciones Gubernamentales en la Republica Dominicana, 2004 -2011*. Recuperado de: https://issuu.com/idb_publications/docs/_es_79090.

Mejía, W. B. (2016). *Influencia de la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de metas presupuestarias de la municipalidad distrital de Santa Rosa, periodos 2013 - 2014*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Antiplano). Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2993>.

Meyer, A. D. y Fath, J. M (s/f). *Evaluación de contrataciones públicas en Chile*. Recuperado de: https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093615/refor2_08_meyer.pdf

Moreno, A. (2010). *Metodología de la investigación*, (2da ed). México, D. F.: Mc Graw-Hill.

Organismo supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) (2017). Recuperado de: <https://portal.osce.gob.pe/osce/>.

Pallares, M. (2012). *La Administración pública*, Lima-Perú: Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Puig, J. P. (2010). Multiplicador del gasto público en Bolivia: una primera aproximación. *Revista LAJED N° 24 Noviembre 2015 47 – 78*. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S207447062015000200003&script=sci_abstract.

Quintanilla, A. y Quintanilla, G. (1997). *Manual de contrataciones del Estado*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Ram, R. (1986). Government Size and Economic Growth: A New Framework and Some Evidence from Cross-Section and Time-Series Data. *American Economic Review* 76, 1 (March) 191–203.

Ramos, G. y Villegas, D. (2014). *Estudio comparativo de la ley de contrataciones públicas en Venezuela, Chile y Brasil*. (Tesis de Maestría, Universidad Oriente Núcleo de Anzoátegui, España). Recuperado de: https://www.google.com/search?ei=Q7b5XO_hIMW

P5wKn85e4BA&q=estudio+Comparativo+de+la+Ley
+de+Contrataciones+P%C3%BAblicas+en+Venezuel
a%2C+Chile+y+Brasil+presentado+en+la+Universid
ad+de+Oriente+%28Venezuela.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
(Reniec). Recuperado de:
[https://www.peru.gob.pe/directorio/pep_directorio
_detalle_institucion.asp?cod_institucion=22.](https://www.peru.gob.pe/directorio/pep_directorio_detalle_institucion.asp?cod_institucion=22)

Reglamento del Registro nacional de proveedores según
Resolución 169 – 2005 CONSUCODE/PRE.
Recuperado de:
[http://www.contadoresyempresas.com.pe/Imagenes
Boletines/ReglamentodelRNP.pdf.](http://www.contadoresyempresas.com.pe/ImagenesBoletines/ReglamentodelRNP.pdf)

Salazar, L. (2015). *Actos Preparatorios y su incidencia en el proceso de selección en las contrataciones de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano, periodo 2012-2013*. (Tesis pre grado, Universidad Nacional del Antiplano). Recuperado de:
[http://repositorio.unap.edu.pe/UNAP/1684.](http://repositorio.unap.edu.pe/UNAP/1684)

Salazar, L. (2008). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control - Análisis y Comentarios. (7ma Edición)*: Jurista. Editores E.I.R.L.

Salazar, R. (2008). *Las formas jurídicas administrativas y la contratación pública sobre bienes, servicios y obras. revista círculo derecho administrativo*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14011>.

Sánchez, L. & Fuentes, N. (2014). *Algunas consideraciones sobre el crecimiento y desarrollo económico, desde la perspectiva de sostenibilidad*. Observatorio

Sánchez y Reyes (2016). *Metodología y diseño de la investigación científica*. Perú: INIDE. Recuperado de <http://www.librospdf.net/metodologica-de-la-investigacion-sanchez-y-reyes-/1/>.

Serrate, H. (s/f). *La contratación para la ejecución de obras públicas en el Perú, según el TUO de la Ley N° 26850*: Universidad de Piura.

Sierra, S. (2007). *Contrataciones y adquisiciones del Estado y normas de control análisis y comentarios (7ma. Edic)*. Lima: Jurista Editores.

Spiegel, D. y Stephens, G. (2014). Equipment Investment and Economic Growth. *Quarterly Journal of Economics*, 106, 2 (May), 445-502.

Sierra, G. (2007). *Estrategias para un Aprendizaje Significativo*. México D.F.

Sistema de Catalogación de bienes, servicios y obras.
Recuperado de:
http://www.osce.gob.pe/consumcode/userfiles/image/cap4_m1_a%281%29.pdf.

Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE). Recuperado de:
<https://portal.osce.gob.pe/osce/content/sistema-electr%C3%B3nico-de-contrataciones-del-estado-seace>.

Texto de Procedimientos administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
Recuperado de:
<https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/TUPA/TUPA2016/Decreto%20Supremo%20191-2016-EF.pdf>.

Ticona, M. M. (2015). *La programación y actos preparatorios y su incidencia en la ejecución del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial del Collao –Ilave Ejercicio 2012-2013*. (Tesis de Maestría, Lima – Perú). Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/23499/Huarca_HMM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Tineo, J. L. (2018). *Gestión del gasto público y el presupuesto por resultados en el programa nacional de alimentación escolar qali warma – 2016*. (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Lima). Lima – Perú.

Zambrano, E. (2015). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado. *Revista círculo de derecho administrativo*: Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14018>

Zambrano, E. (2015). Algunos apuntes sobre la fase de actos preparatorios en las contrataciones del Estado. *Revista Círculo de Derecho Administrativo*. Recuperado de: revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/.../14640.

Javier A. Neyra Villanueva (AUTOR)

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad - Universidad César Vallejo, Lima Perú.
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal - Universidad César Vallejo Lima-Perú.
Abogado incorporado en el Colegio de Abogados de Lima, Registro de Colegiatura 70127. Conciliador Extrajudicial con Registro N° 16246 y N° 53412 acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente trabaja como Docente en Posgrado en la Universidad César Vallejo, y como Docente Universitario nombrado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma, Lima Perú. Teléfono 961890560. Código ORCID: 0000-0003-4644-5008. Correo Institucional javier.neyra@urp.edu.pe, neyra.asociadosostudio@gmail.com.

Beatriz García Bravo (COAUTORA)

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo Lima-Perú; Magíster En Psicología Educativa, Universidad César Vallejo Lima-Perú; Licenciada en Lengua y Literatura Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Bachiller en Educación. Colegio de profesores Nro 0109722615. Ha realizado estudios de Diplomado en Investigación Científica Universidad Privada Nolbert Wiener. Actualmente trabaja como Docente Universitaria en la Universidad César Vallejo. Código ORCID: 0000-0002-4644-9423. Correo Institucional bgarciabr@ucvvirtual.edu.pe, bgarciab@ucv.edu.pe

Javier Fernando Díaz Molinari (COAUTOR)

Doctor en Administración, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Maestro en Administración, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima Perú. Máster en Gerencia Pública, EUCIM Bussines School, Madrid, España. javierfernandomolinari@gmail.com@gmail.com. Código ORCID: 0000-0001-7636-4431.

Mauricio Renato Bouroncle Velasquez (COAUTOR)

Magíster en Derecho Administrativo y Gestión Pública - Universidad Privada San Juan Bautista, "UPSJB"- Lima Perú. Abogado titulado en la Universidad Ricardo Palma "URP" Lima Perú, Colegio de Abogados de Lima: Registro CAL N° 82896. Actualmente cursando un Doctorado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Docente en la Universidad Ricardo Palma y Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Código ORCID: 0000-0001-8621-3717. Correo Institucional: Mauricio.bouroncle@urp.edu.pe

Alcira Silvia Neyra Villanueva (COAUTORA)

Egresada del Doctorado en odontología. Escuela de Posgrado - Universidad Nacional Federico Villarreal. Egresada de la Maestría con mención en docencia e investigación en Estomatología. Escuela de Posgrado-Universidad Nacional Federico Villarreal. Maestría con mención en Gestión de los Servicios de la Salud. Escuela de Posgrado - Universidad César Vallejo. Maestranda de la Maestría con mención en Gestión Pública. Escuela de Posgrado - Universidad César Vallejo. Egresada de la especialidad de Periodoncia. Escuela de Posgrado – Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Odontóloga – Universidad Nacional Federico Villarreal. Colegio odontológico del Perú- Colegiatura 17265. Estudios de Derecho – Universidad Continental. Código ORCID: 0000-0020-5573-0620. Correo: silnevicd@hotmail.com. Teléfono: 987485154.

Mónica Liliana Agüero Ynca (COAUTORA)

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo Lima-Perú; MAESTRA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA, Universidad César Vallejo Lima-Perú; LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, Universidad Nacional Federico Villarreal; Bachiller en Educación. Colegio de profesores N° 0110196476. Ha realizado estudios de Diplomado en Investigación Científica Universidad Privada Nolbert Wiener, Diplomado en Gestión del Currículo en Educación Superior Universitaria. Universidad Cayetano Heredia. Actualmente docente universitaria de la escuela de Posgrado en la maestría de Docencia Universitaria en los ámbitos de Gestión Educativa, con una sólida trayectoria docente y amplia experiencia en la educación Básica Regular, con cargos de acompañante y asesora pedagógica dirigidos por la Dirección Regional de Lima Metropolitana. Código ORCID: 0000-0001-6786-5701. Correo Institucional: maguero10@ucvvirtual.edu.pe, maguero@ucv.edu.pe

ISBN: 978-9942-33-600-2



compAs
Grupo de capacitación e investigación pedagógica



@grupocompas.ec
compasacademico@icloud.com